

Sesion supletoria con caracter de ordinaria
 del dia 28 de Setiembre de 1882.

Señores.

Sanchez San. Martin. Preside.
 Navera de la Cruz.
 Señor don Domingo.
 Señor don Antonio.
 Caballero Gonzalez.
 Carlos Fdez.
 San Martin Conceiro.
 Lizarraque Echard.
 Pedro Lopez.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Berango a veintiocho dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos ochenta y dos. Bajo la presidencia del Sr. Don César Sanchez San Martin, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y previa convocatoria especial librada conforme a lo que prescribe el artículo cinco en su parte de la ley Orgánica de Ayuntamiento y toda vez el Lunes proximo anterior del corriente mes no tubo efecto la celebracion de sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de señores para tomar acuerdo, concurrieron S. S. S. los tres individuos de dicha Ilustre Corporacion de márgen designados con el fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria indicada, y acordaron lo siguiente.

Leida el Acta anterior fué aprobada.

Se señaló el dia Lunes ^{y tres} veinte del proximo entrante Octubre y hora de doce en punto de un mañana para verificar el sorteo de los individuos que han de componer la Asamblea municipal de asociados durante el actual año económico, lo cual se

N.º 0.669.828

Setenta y tres

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS



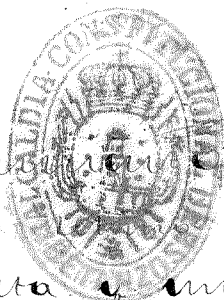
annuncie con la anticipacion debida y las solemnidades que la ley dispone; toda vez apear de haber estado expuestas al público las listas nominales de los vecinos contribuyentes que componen cada una de las seis secciones en que se ha dividido el distrito, y de haber transcurrido con exceso los ocho dias que la ley prescribe, ninguna reclamacion se ha interpuesto respecto a la formacion de dichas seis secciones.

Diose cuenta de la circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia en fecha anterior del que rige inserta en el Boletín Oficial número sesenta y dos correspondiente al día Nueve quince del actual, a cuya continuacion se mira inserto el estado de los cupos de consumos asignados para el actual año económico a las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas a estas, el que resulta que a este distrito se le señala por valor de dicho cupo la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas y cuarenta y dos centimos; y el Ayuntamiento interesado, considerando que el cupo relacionado es excesivo y de todo punto imposible a este distrito satisfacerlo por las varias causas que antes de ahora y en diferentes ocasiones ha expuesto a la superioridad, acuerda ocurrir con reverente exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando del mismo se digne acordar que dicho cupo sea rebajado al limite que procede.

El Ayuntamiento con el fin de practicar el aforo del vino de la presente cosecha y proceder al recuento de los cerdos que tienen los vecinos, acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para que designe el día o días en que dichas operaciones han de llevarse a cabo, los señores Concejales que han de componer la Comisión de aforo, y el personal que ha de ejecutarlas.

Diose cuenta de tres informes evacuados por la Comisión de Obras en quince, veintuno y veintidós del actual, referentes a las modificaciones que en sus respectivas casas sitas en las calles de la Rivera, Anarueva y Nuestra Señora del Camino pretenden llevar a efecto Doña Abundia Xacumonde Cervero, D^a Matilde Rodríguez Xarquer y don Andrés Anice Lúira, todos vecinos de esta Ciudad; y el Ayuntamiento de conformidad con cuanto en dichos informes se propone acuerda concederles respectivamente la autorización que solicitan previo el pago del arbitrio municipal impuesto.

Diose cuenta de la suscrita por el Sr. Don Alonso Díaz vecino de la Ciudad de la Corona fechada en treinta y uno de Enero último importando cinco mil cuatrocientos reales equivalentes a mil seiscientos cincuenta pesetas a que ascendieron los quince uniformes que por orden y encargo del Sr. Alcalde Presidente y Comisión de música compró para el Director y alumnos de la escuela de música que sostiene el Ayuntamiento, y la Corporación obrera acuerda aprobar dicha cuenta y que se satisfaga en su importe, expidiéndose por el Sr. Alcalde el oportuno



Secretaría y Contaduría

libra con cargo al Capítulo marzo artículo
del presupuesto de mil ochocientos y
ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos
toda vez el servicio corresponde a dicho ejercicio.

Diere cuenta de la suscrita por don Guisano
García Mendez en fecha veintinueve del que rige mi-
nuta de veintinueve pesetas y setenta y cinco a que
acordaron los señores ocasionados con motivo de los
condiciones a la Capital y entrega en la Tesorería de
Barranca de esta provincia de la cantidad de diez
mil ochocientos noventa y seis pesetas y diez cen-
tos primer trimestre que por cupo de consumo y
cereales correspondió a este distrito en el actual año
económico; y el Ayuntamiento acuerda aprobar di-
cha cuenta y que su importe se satisfaga con cargo
al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio
toda vez en el mismo no existe crédito con destino a sa-
tisfacer tal atención.

Diere cuenta de la suscrita por los Sres. indi-
viduos de la Comision de festejos fechada en veintinueve
del que rige, importante dos mil quinientas pesetas
sean diez mil reales a que acordaron, segun los
comprobantes que se son adjuntos en número de veinti-
nueve, los señores ocasionados con motivo de los feste-
jos y regocijos públicos celebrados los dias catorce, quini-
ta, diez y seis y diez y siete de Agosto último en ho-
nor del patrono Tutelaz de esta Ciudad el glorioso
San Roque; y el Ayuntamiento enterado acuerda
aprobarla y que por el Señor Alcalde Presidente se
paga el oportuno libramiento por la cantidad
indicada de las dos mil quinientas pesetas.

Diose cuenta de la An' bien merecida por los
Señores de la Comisión de fieras fechada en veinticuatro
del que vale importante ciento ochenta y cinco pe
setas y cuarenta y seis céntimos o sean setecientos cua
renta y un reales ochenta y cinco céntimos a que
acordó el resto de la contrata celebrada con el
coetero Don Nicor Lopez Castillo, según demuestra
el comprobante expedido por el mismo en diez y ocho
de Agosto a favor de dichos Señores Comisionados;
y el Ayuntamiento enterado; teniendo presente que
el déficit o resto de que se trata fué imprevisto y
agente al contrato formado de Antemann para los
festejos que se han realizado en los dias catorce
quince, diez y seis y diez y siete del pasado mes
de Agosto, acuerda aprobar dicha cuenta y que
se satisfaga su importe con cargo al Capitulo de
imprevistos, expidiendose al efecto por el Sr. Alcalde
el oportuno libramiento

Aquí lo acuerdan y firman J. J. J. de
Que yo secretario certifico = sobre raspado y enve
lupi = veinte = y tres = ve

César Landa

Eugenio Pavera
de la Priva

Domingo Amos

Antonio Ruiz E.

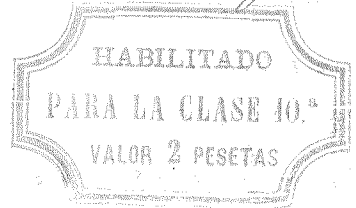
Juan Caballero

Carlos Castro Ariz



N.º 669.829

Seis y cinco



Francisco Verdugo
D. P. Girona

José Penedo Lopez

Antón Dom. Espinosa

Sesion supletoria con caracter de ordinaria
de 5. de Octubre de 1.882.

Pres.

Sanchez S. Martin - Pres.^{te}
Naveira de la Cruz
Ruiz D. Domingo
Ruiz D. Antonio


En la Sala Capitular
de la casa Consistorial de la
Ciudad de Barrios a cinco
dias del mes de Octubre año

de mil ochocientos ochenta y dos. Bajo la presidencia
del Sr. don César Sanchez San Martin, Alcalde. Pre
sidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, por
una convocatoria especial librada en conformidad a lo
que dispone el artículo ciento cuatro de la ley organica de
Ayuntamientos vigente, por quanto el día Lunes
proximo anterior por el que rige no tuvo efecto la

celebracion de sesion ordinaria por no haber concurren-
do suficiente numero de Señores para tomar acuerdo,
se reunieron S. S. S. los Señores Concejales individuos
de la Ilustre Corporacion al margen designado con el
fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria indicada
y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada

Diere cuenta de la liquidacion proporcional
practicada por la Secretaria del precio de subasta de los
tres alumbrados entre los mismos, resultando de ella que
el de la casa Comiserial y oficinas municipales impuso,
segun dicha subasta, en el año economico que dió prin-
cipio en primero de Julio último la cantidad de tres
cientas sesenta y una pesetas y setenta centimo y
el de las calles y plazas publicas cinco mil once
pesetas y sesenta y dos centimos; y el de la escuela o
academia de musica que el Ayuntamiento sostiene
la suma de treinta y seis pesetas sesenta y ocho centi-
mos, cuyas tres partidas reunidas en una sola com-
ponen la de cinco mil cuatrocientas noventa pesetas
o sean Veintimil novecientos sesenta reales
misma en que dichos tres servicios fueron postura-
dos y adjudicados a don Antonio Milan Calvino
vecino de esta Ciudad como más ventajoso licitador.
Visto lo cual y la conformidad prestada por el re-
matante a la liquidacion suscitada en diligencias
que le ha sido practicada en veinte de Agosto últi-
mo; el Ayuntamiento acuerda no solo aprobar
dicha liquidacion proporcional, sino a la vez que
se satisfaga de contratista el importe del primer
trimestre a que asciendan dichos tres servicios.



venida en forma de Setiembre último, expidiéndose por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo a los capitulos y articulos del presupuesto que correspondan.

Diose cuenta del informe evacuado por la Comision de Hospital respecto de las relaciones de estancias causadas por los pobres enfermos en el de San Antonio de Padua de esta Ciudad desde primero de Julio hasta treinta de Setiembre último, las cuales con el importe de la ley de la sala de mugeres en dicho primer trimestre ascuenden a la cantidad de mil trescientas pesetas y tres céntimos; y el Ayuntamiento enterado, de conformidad con cuanto en dicho informe se propone acuerda se satisfagan al contratista de estancias don Juan Lopez Amor las insignias mil trescientas pesetas y tres céntimos, expidiéndose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Diose cuenta del informe evacuado por la Comision de Obras respecto a la modificacion que en fachada de su casa sita en la calle de Nuestra Señora señalada con el numero veintiseis proyecto de don Ramon Seijas Arz; y el Ayuntamiento enterado, de conformidad con cuanto en dicho informe se propone acuerda autorizar a Ramon Seijas Arz para hacer en la fachada de su casa la modificacion que pretende bajo las reglas establecidas en el informe de que se da cuenta y previa pago del arbitrio municipal establecido de dos pesetas sobre modificaciones de edificios.

Diose cuenta de una instancia

suscrita por Marciano Navera, hijo natural de Juana, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, por lo que manifiesto que pasa de un año se halla residiendo constantemente en esta Ciudad, y que á pesar de ello no fué inscripto en el padrón general de vecinos y almas recientemente formado, por lo que suplico á la Corporacion se sirva disponer se le empadronase en el del barrio de San Francisco de esta Ciudad, calle de Ferreroz casa número cinco; y el Ayuntamiento vista dicha instancia acordó se practique el empadronamiento que el Marciano Navera solicita.

Así lo acuerdan y firman J. J. J.
de que yo Secretario certifico

César Lande

Eugenio Navera
de la Riva

Domingo Arner

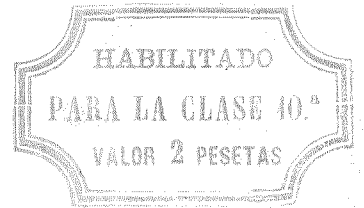
Antonio Arner

Antón Dom. Espinosa

ca
y
pion



Veinte y siete
N.º 0.669.830



Sesion ordinaria del dia 23 de Octubre del 882.

Sanchez Arz. Pte
Mareina de la Riva.
Herrer D. Domingo
Herrer D. Antonio
Caballero Gouraler
Luis Cernadas.
Castro Arz
S. Martin Couceiro.
Lissarrague Ocharo.
Penedo Lopez.

En la sala Capitulor de la casa Consistorial de la ciudad de Petre, a veinte y tres dias del mes de Octubre año de mil ochocientos ochenta y dos: Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores individuos de dicha Ilustre Corporacion al margen designado, y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde Presidente se dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura integral a varios artículos de la ley municipal referente a la formacion de la Junta o Asamblea municipal y muy particularmente al artículo sesenta y ocho de dicha ley; y el Ayuntamiento teniendo presente lo que por el citado artículo se previene, y que la formacion de secciones se publique a medio de Bando segun costumbre, estando su resultado expuesto al publico

en la tablilla de anuncio que existe en el patio de esta casa Consueta
por mas de ocho dias, sin que durante dicho termino se hubiere in-
terpuesto por un gin interesado la menor reclamacion ni protesta, segun
mas bien resulta de la certificacion apudada por el Secretario que se
sirva consignarse en el expediente de referencia, Acuerdo de la Junta ultima
ta la formacion de secciones; y toda vez han procedido los requisitos
que el mencionado articulo sesenta y ocho prescribe, proceder en la forma
terminante al sorteo de los dieciseis vocalz asociados entre las seis seccio-
nes en que han sido divididos los contribuyentes del Distrito, y en la
proporcion que para cada una se halla pre-establecida por acuerdo
de Junta de Chamberas ultima. Hubo efecto el sorteo, seccion por seccion
con todas las formalidades que semejante operacion requiere y dio el si-
guiente resultado. Primera seccion: Proprietarios, D. Benito e Ines
Lopez vecinos de esta Ciudad, D. e Antonio Veiga Calvate que lo es
de Santiago de Neguian y D. Fernando Garcia Carbajal de esta
citada Ciudad. Segunda seccion: Proprietarios - D. Juan Lopez
e Mercedes vecinos de Santiago de Neguian, D. Jose Cuadrado
Bermis y D. e Antonio Roman Gomez ambos vecinos de esta Ciudad.
Tercera seccion: Proprietarios: D. Felipe Veiga Calvate vecinos de
San Esteban de Naxela, D. Enrique Gomez Samial de esta Ciudad
y D. e Andres Noel Novo de San Martin de Brabis. Cuarta
seccion: Comerciantes e Industriales - D. e Manuel Fernandez Cortez,
D. e Antonio Golpe Esteban y D. Domingos Martin Cortez.

Seenta y ocho.

todos tres vecinos de esta Ciudad - Quinta seccion: Comerciantes e Industriales - D. Vicente Paer Martiner, D. Eladio Salgado Solorra de esta referida Ciudad y D. Ramon Reboreda y Gloria de Liadola - Sexta seccion: Profesionales: D.^{na} Constantina e Ana e Mercedes vecinas de esta respectiva Ciudad.

Visto el resultado que precede de los seis sorteos celebrados, el Ayuntamiento conforme con lo prescrito por el artículo sesenta y ocho de la Ley municipal, y a los efectos del siguiente resente y marea de la misma, acuerda se publique inmediatamente a medio de Bando, exponiendo en el patio de esta casa Consistorial lista nominal de los diecinueve señores que por el sorteo precedente han sido designados para componer la Asamblea Municipal de asociados durante el actual año económico; que se arrojó entre nominales de dichos diecinueve señores, y se remita al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma; y que transcurridos que sean los ocho dias de la publicacion, se proceda a lo demas que previene la ley.

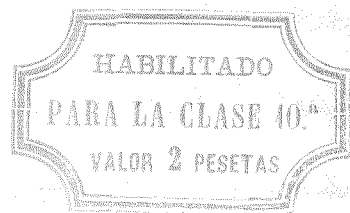
Díese cuenta del informe y presupuesto autorizado por D. Cándido Pera Pircaño que los señores individuos de la comision de obras presentan adoptandolo como suyo, de los que deben plantarse en la calle numero cuatro de la calle de Plateros o frente de la villa de esta Ciudad, por consecuencia de la nueva variante que se dá a la via publica o sea a dicha calle en la citada parte. En

este momento el Señor Don César Sanchez San e Martin como dueño de la casa número cuatro de la calle de Plateros de qui dicho informe se ocupa, se retiró del local, encomendando la presidencia al Caballero Concejal D.ⁿ Domingo Nunez Taboada a quien corresponde como Regidor primero, y no hallarse en el local ninguno de los Sres. Tenientes de Alcalde. Tambien se retiró de la sala de sesiones el Concejal Don Juanito San e Martin Concejero por hallarse dentro del tercer grado de parentesco de consanguinidad con el Don César Sanchez San e Martin, y no ser regular intervenir en la deliberacion.

Removida la sesion se dio lectura íntegra al informe del Sr. Fiscal, se examinó el plano que indica el origen de apuntamiento a la fachada de la casa número cuatro, y el presupuesto de lo que montan las reparaciones que es indispensable ejecutar en un caso indicado, cuyo presupuesto detallado importa en punto la cantidad de ochocientos sesenta y una pesetas y veinticuatro centimos, y el Ayuntamiento autorado de todo ello, penetrado de que en efecto segun el informe asegura el Don Camilo Perez Sircano es preferible hacer el gasto de las obras de reparacion por el mismo propietario, es la casa número cuatro de la calle de Plateros, a reparar la calle con la imperfeccion de una rampa o escalinata que desde la calle facilita el ingreso a dicha casa, Acordando aprobar en todo sus partes lo informado por el Sr. Sircano, el



Seventy y mas



presupuestos de las obras y reparaciones que sigue a continuación de su informe; que desde luego se proceda por administración a la ejecución del apuntatamiento, fundación de la fachada de dicha casa, y mas obras y reparaciones que en el mencionado informe se proponen con todas las demás que puedan ocurrir y sean necesarias para la debida y conveniente seguridad y solidez de la repetida casa; pagándose el importe a que las mismas asciendan con cargo al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto en ejercicio, toda vez el gasto es ocasionado con motivo de la construcción de la calle de la Puerta de la villa y Platero, y mas relevante de la misma.

La Corporación atendiendo al trabajo que dicho informe y presupuesto ocasionó al D.º Candido Herer Vercains, a los gastos y molestias que se le ocasionaron con motivo de los viajes que desde la Comisión hizo a esta Ciudad para tomar los datos necesarios al desempeño de su encargo, y puesto que no anote sus derechos, acordada gratificarle con la cantidad de cincuenta y cinco pesetas en equivalencia de aquellos; y que dicha suma se satisfaga con cargo al capítulo de imprevisor del presupuesto en ejercicio, expedándose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

En este momento volvieron a entrar en el salon

los Señores D.^o Cesar Sanchez San Martín y D. Faustino San
Martín Couceiro. Ocupada la presidencia por el primero de dichos Señores,
continúa la sesión en el orden siguiente.

Dice cuenta de una certificación expedida
por el infrascripto Secretario fechada en este día en la
que nominalmente constan los diferentes socorros que á pobre y
enfermo vecino de este Distrito se han facilitado desde primero de Ju-
lio último para pasar á tomar baños minerales y de mar y aguas
minerales por consejo facultativo, cuya cuanta asciende á la cantidad
de ciento ochenta pesetas; y el Ayuntamiento enterado acuerda
aprobar la insignificante cuanta certificada y que por el Señor Alcalde
Presidente se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo
y artículo que corresponde.

Dice cuenta de un oficio suscrito por el
apoderado de la Corporación D.^o Valentín Muñor vecino de la ciudad de la
Coruña en fecha tricenaria tal que sigue, por el que manifiesta haber reco-
pido en virtud del actual de la Corona de Hacienda pública de esta Pro-
vincia tres inscripciones por el ochenta por cien de propios correspondientes
á este Ayuntamiento señaladas con los números ochenta y seis mil ciento
cuarenta y cuatro; ochenta y siete mil veintiseis y ochenta y nueve mil
seis cientos noventa y dos; acompaña una relación no solo de dicha
tres inscripciones, sino también de las cincuenta y seis que como tal

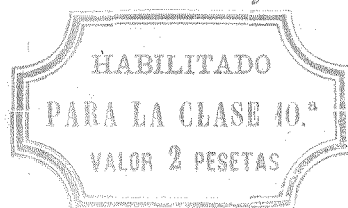
Aproverado recopio de poder de la testamentaria de D. Pio Perer de la Huera, en cuya relacion se detallan y expresan los conceptos a que las inscripciones corresponden, la numeracion de las mismas, el capital que cada una representa, la renta o interes anual y semestral que deben producir, y la fecha en que fueron expedidas; y el Ayuntamiento enterado, hallando conforme dicha nota o relacion detallada con los antecedentes que obran en la Secretaria de la Corporacion, acuerda hallarse conforme: que asi se le manifieste a medio de atento oficio al apoderado D. Valentin e Mission y Abaner, significandole al propio tiempo lo mucho que interesa a esta Municipalidad que active las gestiones de liquidacion y cobro de los intereses de las cincuenta y nueve inscripciones de que se deja hecho mención.

Diose cuenta de un oficio impreso del Señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha treinta de Julio ultimo por el que se servia manifestar que a fin de que la Secretaria de la Junta Provincial de instruccion publica pudiese cumplir con puntualidad lo prevenido en el Real Decreto y Real Orden de quince de dicho mes, estableciendo la nueva forma en que ha de hacerse el pago de las obligaciones de primera enseñanza, se cubriese la relacion tambien impresa que ora adjunta, sin omitir ninguna de las existentes y de las mandadas orar; se dio igualmente cuenta de la copia de la citada relacion, del oficio de remision de la misma fecha trece de Julio ultimo, por el que se acordó

manifiesta haber depdo de comprometerse en la mencionada relacion
o estado la escuela completa de niñas denominada Colegio de Huesifana
por las razones que en el indicado oficio se expresan: Diose tambien cuenta
de otros antecedentes; del oficio dirigido al Señor Gobernador por el Señor
Alcalde Presidente en primero del que rige, y del oficio del Señor Gobernador
Civil Presidente de la Junta Provincial de instruccion publica de catorce del
actual, por el que se manifiesta que este Ayuntamiento se halla obli-
gado a ingresar por medio de la Encumbral del Banco de España en la De-
partaria provincial trimestralmente la suma de cinco mil cuatrocientos
treinta y ocho pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, haciendolo con respecto
a las vencidas en el primer trimestre a fin de que puedan abonarse
a los maestros por concepto del habilitado correspondiente, y sin perjuicio
de lo que proceda para reintegrarse al Ayuntamiento de lo que directa-
mente ha satisfecho; y la Corporacion entera, Considerando que en
manera alguna se halla obligado este Ayuntamiento a ingresar trimest-
ralmente con destino a cubrir las obligaciones de instruccion primaria la
cantidad de las cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas y
cuarenta y cuatro céntimos, que fija el Señor Gobernador por el oficio de que acaba
de darse cuenta. Considerando que dicha entrega en vez de ser tri-
mestral, cumple el Ayuntamiento con hacerla anual. Considerando que
rehabilitada la relacion o estado remitido por la Alcaldia al Señor
Gobernador Civil de esta Provincia en trece de Julio último fija
la cantidad de las cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas
y cuarenta y cuatro céntimos como obligacion anual de este Distrito, por

N.º 0.669.832

Debenta y ms



las de instrucción primaria en la que existe perfecta conformidad entre los dispositivos de dicha comunicación, y lo que el Ayuntamiento se halla dispuesto á cumplir, á diferencia tan solo de que en vez de ser trimestral el pago solo proceda que sea anual, acorda que con copia certificada de este acuerdo se dirija atento oficio al Señor Gobernador Civil de esta Provincia e Presidente de la Junta Provincial de instrucción pública manifestándole que si la parte preceptiva de su comunic.^ª del catorce en cuanto á la entrega de la suma de las cinco mil cuatrocientas y treinta y ocho pesetas y cuarenta y cuatro centimos se continúa anual y no trimestralmente, se halla conforme desde luego esta Comisión provincial con dicha disposición, y no se opondrá á que se entregue por conducto de la Caja de la Sucursal del Banco la suma ó parte trimestral que de la misma correspondia; pero que si así no fuese se reserva este Ayuntamiento hacer uso de los recursos procedentes; á cuyo fin y á evitar el lapso de tiempo se ruega á dicho Señor Gobernador se sirva cuantas antes participar la resolución aclaratoria que tenga por conveniente, declarando á la vez que los pagos hechos por este Ayuntamiento á la Maestra del Colegio de Huesca y á las comisionadas de escuela son legítimos.

De cuenta del informe evacuado por los

Señor, de la comisión de abastos en once del que sigue, respecto de la instancia promovida por D. Gabriel Varguer y Varguer vecino de la parroquia de San Tomás de Salto en el Ayuntamiento de San Pedro de Ora; y el Ayuntamiento autorado, de conformidad con cuanto en dicho dictamen se propone, acuerda que por el Secretario con referencia a antecedentes, se expida la certificación de que hace mérito el informe referido.

Díese cuenta del informe evacuado por la Comisión de obras respecto de la instancia promovida por Luciano Moniquar Lopez en concepto de facultado o encargado por el Señor Don Juan Perena Garcia; y el Ayuntamiento autorado de conformidad con cuanto en dicho informe se propone acuerda conceder al D. Juan Perena Garcia la autorización y licencia que solicita para la reparación de la casa que en su instancia expresa, pasivo el pago del arbitrio municipal establecido, sobre reparaciones de casas o edificios.

Teniendo presente el Ayuntamiento que las cien piedras de cantón adquiridas para acornamiento de las aceras y calles públicas que han sido subastadas en cuatro de Junio últimos, se hallan ya consumidas y es de toda urgencia adquirir otras cien de igual clase y dimensiones, acuerda que por el Señor Alcalde Presidente bajo el oportuno preempuesto y pliego de condiciones que la Comisión de obras se sirva redactar, se proceda inmediatamente a anunciar el remate en subasta pública de dichas cien piedras, el día y hora que tenga por conveniente designar, y que el acto se lleve a efecto ante su Autoridad, y con asistencia del

Setenta y dos.

Caballero Regidor Sindico.

Si lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario certifique = Sobre raspado = y me se opondra a que se entregue por conducto de la Caja de la Sucesion = Valga

Ursar Sans

Eugenio Navera de la Peira

Domingo Rener

Antonio Virey

Juan Caballero

Agustin Luis

Carlos Carrero Arce

Francisco La Mantin

M. P. Yamanuque

Jose Penedo Lopez

Francisco La Mantin

Sesión supletoria con carácter de ordinaria
 del día 9 de Noviembre de 1882

Pres.

Ahor. J. e Martín - Presid. de

Xaveira de la Riva.

Numer. D. Domingo.

Numer. D. e Antonio

Castro e Ariz

J. Martín Corcuera

Sisarrague Etchegarai.

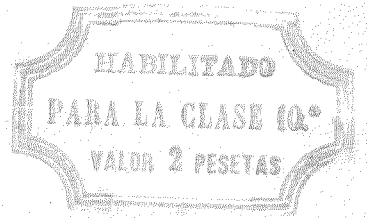
Palermama Aguirre

En la sala Capitular de las casas
Consistoriales de la ciudad de Betun, a nueve
días del mes de Noviembre año de mil ochocientos
ochenta y dos: Bajo la presidencia del
Señor D. Cesar Sanchez San Martín Alcalde
cabal del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad
previa convocatoria especial con arreglo a lo
que dispone el artículo ciento cuatro de la ley
orgánica de Ayuntamientos, por cuanto el día
anterior rein del corriente no se celebró sesión ordinaria a causa
de no concurrir número suficiente de señores para tomar acuerdos, se
reunieron S. S. S. los señores de dicha Ilustre Corporación al
cuerpo designados, y recurieron lo siguiente.

1.
Que el acta anterior fue aprobada.

Que cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la
Ciudad de esta Provincia fechado en treinta y uno de Octubre último
por el que se sirve transmitir el que en veinticuatro de dicho Octubre
ha dirigido el Sr. Director General de la Policía a las Delicias.

de Monte y tres



cion de Hacienda manifestando que por consecuencia del expediente
 seguido en dicha exp.^{ta} Dependencia por virtud de reclamación inter-
 puesta por la suprimida Administr. Económica de esta Provincia
 en día de Noviembre de mil ochocientos ochenta, pretendiendo que
 por dicha oficina general se liquidasen los intereses de cuatro
 inscripciones de Beneficencia e Instrucción pública a cargo de
 este Ayuntamiento número treinta y ocho mil doscientos
 ochenta y siete, cuarenta y dos mil cuarenta y tres, cuarenta y dos
 mil doscientos ochenta y cuatro y cincuenta mil doscientos sesenta y
 ocho y en importe se remite a dicha Dependencia en tal concepto
 por ser deudor el supradicho Ayuntamiento de algunos abonos para
 cuyo pago consiguió los intereses devengados de las precitadas inscrip-
 ciones, habiéndose con fecha diecisiete de Setiembre último re-
 mitido las tres inscrip.^{tes} números primeros que se citan únicos
 hallados en la tesorería de la Dirección general bajo concepto nú-
 mero diez mil ciento once para un abono, que no ha tenido lugar
 por falta de gestión del supradicho con objeto de que se liquidasen
 por la intervención, aplicando los intereses devengados de las mismas

de Luro de mil ochocientos setenta y uno al fin destinado. Dicho E-
xcelentísimo Sr. Director General advierte en el oficio que se traxen los
primero que los intereses vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil
ochocientos setenta y uno, que se han liquidado en las oficinas de su
cargo se encuentran sin satisfacer y pueden formalizarse en la misma
oficina, como remesas para aplicarlos tambien a aquellos débitos, para
lo cual es necesario que el Ayuntamiento de orden a su apoderado D.
Domingo Lucía Ruiz para que presente el resguardo de la expresada fac-
tura en que estan comprendidos aquellos intereses y le remita por conducto
del Sr. Delegado, puesto que en tanto que circula dicho documento en
circulacion, no puede tener la expresada factura la indicada aplicacion; y segundo
que no escribiendo en la Direccion general de la Penita la inscripcion sin
numero inmueble mil doscientos sesenta y ocho debe reclamarse dicho Sr.
Delegado al Ayuntamiento para aplicar los intereses de ella a los
finos destinados. Y el Ayuntamiento entendiendo que una vez
tiene la Corporacion en la Capital de la Provincia como apoderado para
entender en estas clase de asuntos a D. Valentin Muñoz Ubaner se le
otorga lo conveniente a fin de que se presente en la oficina que cor-
responde a recoger dichas tres inscripciones y gestionar despues de reci-
bidas su pronta liquidacion y pago de intereses; que tambien se ofi-
cie al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia rogandole se
sirva entregar a dicho apoderado D. Valentin Muñoz Ubaner a los
finos convenientes de liquidacion las tres inscripciones de que surge

Setenta y cuatro.

miento el oficio de que acaba de darse cuenta; y que respecto de la
inscripción número cincuenta y seis doscientos sesenta y ocho que en su
revisada por no hallarse en la Tesorería de la Dirección General
de la Deuda pública, se reclame esta confidencialmente del Aprobado que
ha sido de la Corporación en Madrid D.^a Celestina Vial Comaral.

Díese cuenta de un informe de los individuos
de la comisión de obras de veintiocho de Octubre último por el que manifiestan
que en vista de la obra que pretende ejecutar Juan Muñoz Hidalgo
vecino de esta Ciudad, no hallan reparo en que se le permita ejecutar
la obra proyectada en la forma que pretende; atemperándose sin em-
bargo a las reglas de policía urbana que se hallan establecidas;
y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con cuanto en dicho dicta-
men se propone.

Díese cuenta de otro informe emanado por
los Señores de la comisión de obras impresa veintinueve de Octubre tam-
bién último respecto de la que pretende hacer en su casa de la calle
de la Plaza número diecinueve D. Joaquín García Luchas por el que
manifiesta que a consecuencia del croquis que es adjunto a dicha solicitud
que el dibujo del número de la parte de abajo de la fachada no guarda
simetría con el primero, que es conveniente se hallen iguales para
el dicho comercio público, sin que se perjudique lo mas mínimo
la casa, son de opinión que debe permitirse al D. Joaquín García

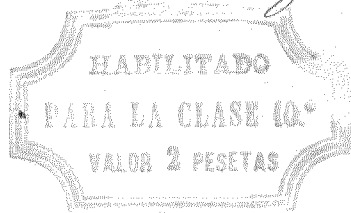
Sanchez ejecutar las obras que desea con las modificaciones anteriores,
y que asimismo debe recoger las aguas de los tejados tanto de la parte
que toca a la calle de la Plaza, como de la de la Merced del Horno
por medio de canchales de cinc o de lapa de lata, conduciéndolos por
canales de lo mismo al caño maestro bajo cuyos términos puede concedérsele
la autorización que solicita; y el Ayuntamiento conformándose con las conclu-
siones del dictamen de que acaba de darse cuenta, acuerda conceder al Sr.
Joaquín Enrique García Sanchez la autorización que solicita bajo las
reglas establecidas en dicho informe, y a calidad de satisfacer en la Deposi-
taria de fondos municipales el arbitrio municipal de dos pesteras impuesto
sobre modificaciones o reparaciones de edificios.

Por lo cuenta del informe evacuado por la Co-
mision de obras en primera del que sigue en orden a la apertura de
una puerta que pretenda llevar a efecto D. Antonio Nunez Tabares
en la fachada de la casa sita en la calle de la Plaza numer 203; y el
Ayuntamiento autorizo acuerda conceder la licencia que D. Antonio Nu-
nez solicita previo el pago del arbitrio municipal de dos pesteras impuesto
sobre modificaciones de edificios o casas.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a la Cor-
poracion que si empleado en el ramo de policia urbana encargado de
la conduccion y custodia de los carros a punto determinado habria hecho
renuncia de dicho destino en treinta y uno de Octubre ultimo; y el Ayun-
tamiento acuerda admitir dicha renuncia y nombrar en su lugar a

N. 1.003.112

Setenta y cinco



Juan Rodríguez e Amor que viene interinamente desempeñando la plaza de primer del actual con el sueldo consignado en presupuesto que precede a la cuenta de esta primera del que sigue:

También se manifiesta a la Corporación por dicho Señor Alcalde Presidente que en veintinueve de Octubre ^{pus} anterior se entregaron en la Diputación de fondeo Provincial de esta Provincia siete mil ochocientos once pesetas y treinta centimos, cinco mil seiscientos veinte y tres centimos de ellos como resto al completo del contingente de gastos Provinciales que ha correspondido satisfacer a este Distrito en el año económico de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos; y seiscientos treinta pesetas y cuarenta centimos como resto al completo a cuenta de la cuenta anual de los seis de inversión concedida por la Comisión Diputación Provincial a este Ayuntamiento para saldar sus descubiertos de años anteriores, y mil cuatrocientos sesenta pesetas y setenta y siete centimos restantes para cuenta del primer trimestre del contingente de gastos Provinciales del actual año de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres; y el Ayuntamiento entorpece acordar aprobar el pago de que se hace mérito, así como lo hecho a la Nación y a que se refieren los lib. sum. 5.22 y 41. Y igualmente se manifiesta por dicho Sr.

Se ha^{te} haber satisfecho en la Depositionaria de fondos carcelarios de este partido cuarenta y uno del presupuesto sus de Octubre quinientas cincuenta y nueve pesetas y ochocientos importe del cuarto trimestre del contingente para gastos carcelarios que correspondió a este Ayuntamiento en el año económico anterior de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos; y el Ayuntamiento acuerda aprobar el pago de que se trata, y el a que se refiere el lib. num. 39 de este de Octubre.

Huiose presente por dicho Tenor Presidente hallarse pendiente de pago por cuenta del presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos el segundo semestre del inquilinato de la casa que habita el maestro de la escuela de niños de Santo Domingo con su familia, importante ciento cincuenta y ocho pesetas y treinta y siete centimos; hallarse pendiente asimismo el segundo semestre de la subvencion de la ultima anualidad que se acordó conceder a D. Marcias Manuel Guiroga importante doscientos cincuenta pesetas, el segundo semestre de la cuarta anualidad de la indemnizacion que se acordó conceder a D. Antonio Nunez Cabada importante ciento sesenta y veinticinco centimos; y asimismo el segundo semestre de la cuarta anualidad de la indemnizacion que se acordó conceder a D. Agustin Liz Cernada que acumula importa ciento sesenta y veinticinco centimos, cuya cantidad y semestre corresponden al año económico de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos, rogando a la Corporacion se sirva acordar si se veri-

Setenta y seis

fican dicho pago; y el Ayuntamiento acuerda que por cuenta de los fondos que existen en Caja procedentes del presupuesto indicado de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos se satisfagan los pagos referidos, expidiéndose por el Sr. Alcalde los oportunos libramientos.

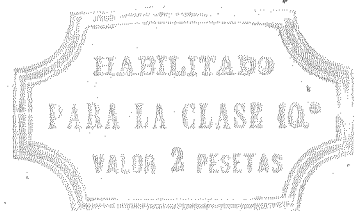
Díese cuenta de la suscita por D. Joaquin Marty en fecha ocho de Agosto último importante doscientos cincuenta papeles á que ascendieron un par de platillos toreros, un flautin de ébano, unas cajas de clarinete, veinte y cinco idem de requintos que adquirió en el almacén de música de D. Camilo Vélez según lo demuestra la cuenta y recibí del mismo que asciende á mil ochocientos cincuenta y cinco reales, que con cuarenta y cinco reales que se le ocasionaron de gastos al D. Joaquin Marty con motivo de ir á la Coruña á adquirir dichos efectos, componen un total de doscientos cincuenta papeles, ó sean mil reales; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar dicha cuenta, y que se satisfaga un importe expidiéndose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta á la Corporación que con motivo de la confección de los listos electorales para las próximas elecciones de Diputado Provincial, y por esta Ciudad Capital del distrito electoral, hubiéndose acordado de remitir á la S

Señores Alcaldes de los diecisiete Ayuntamientos que juntamente con el de esta Ciudad componen el distrito electoral, plico de urgencia a medio de peatones, y fuera tambien indispensable hacer mano de escribientes temporeros para poder en el angustioso plazo concedido preparar dicha lista y remitirla al Gobierno de Provincia para su impresion y publicacion, recorriendo los gastos del concepto a la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesetas y cincuenta centimos segun mas bien demuestra y detalla la cuenta que se presenta: que no teniendo la Comision Inspectora fondo a su disposicion, lo promueve conocimiento del Ayuntamiento para que se resolviese lo que tubiese por conveniente; y la Corporacion entera acuerda aprobar dicha cuenta, y que los doscientos cuarenta y cinco pesetas y cincuenta centimos a que ascienden se satisfagan con cargo al capitulo de imprevisto. Si toda vez no existe credito especial en el presupuesto para el objeto, sin perjuicio del modo reintegro que tienen que hacer los demas Ayuntamientos, de la parte proporcional que les correspondia de dicho gasto por ser comun a todos ellos, y que se aplica por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Dase cuenta de la suscita por el maestro carpintero Ursula Parina Torre vecino de esta Ciudad fechada en veinte de Abril del presente año importante treinta y seis pesetas a que ascienden tres pavs. de boncequias que construyo por orden de la Comision

Cuenta y note



de uníca para otros tantos alumnos de la uníca; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar dicha cuenta, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos, toda vez el servicio que presta durante su ejercicio.

Dicha cuenta de la suscita por el herrero Juan Platero Rico vecino de esta Ciudad en veintiete de Agosto último importante cinco pesetas á que ardecieron los dos esfigos de yerro para el sorteo de las campanas que se están en la Capilla del Glorioso San Roque, Patron Mayor de esta Ciudad, y por la recompensacion del baxo de una de ellas; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar dicha cuenta, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto en ejercicio, espidiéndose por el Sr. e H. alba de oportunos libramientos.

El Ayuntamiento acuerda se satisfagan con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto que corresponden las trescientas pesetas y ochenta y cuatro céntimos á que asciende el primer trimestre de la contribucion territorial del actual año economico que está ardeciendo en el Ayuntamiento al Recaudador de contribuciones de este Distrito; que

créditos se satisfagan al mismo quince próximo importe de la suscripción
a la gaceta agrícola del segundo semestre espidiéndose por el Sr. Alcalde
Presidente los oportunos libramientos.

Dióse cuenta de la certificada formada por el infra-
crito Secretario con referencia al libro registro fechada en siete del actual
importante cincuenta y una pesetas a que ascendieron los socorros que a
contar desde el día cinco de Julio último hasta el día seis del que
rige se facilitaron a pobres transeúntes por esta Ciudad; y el Ayuntamiento
acuerda aprobar dicha cuenta, y que se satisfaga un importe espri-
diéndose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Y igualmente se dió cuenta de la certificada por el
infraescrito Secretario en fecha siete del que rige importante ochenta
pesetas y cincuenta céntimos a que ascendieron los socorros que a
contar desde ocho de Julio proximo anterior hasta veintiseis de
Octubre último se facilitaron a pobres extranjeros transeúntes
por esta Ciudad, con cartas quini de Señoras Gobernadoras; y el
Ayuntamiento anterior acuerda aprobar dicha cuenta, y que se
satisfaga un importe espidiéndose por el Sr. Alcalde el correspondiente
libramiento.

Dióse cuenta de la formada por el contador Manuel
Reinos en fecha veinticuatro de Setiembre último, importante cuatro-
cientos sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos a que ascendi-

Setenta y ocho.

non pante de los jornales y acarretos devengados con motivo de poner aspe-
dicto y arreglado el local existente en la planta baja del edificio de-
nominado Exconvento de Santo Domingo propiedad del Ayuntamiento
en el barrio ante Corte de dicho edificio demoliendo las paredes interiores de dichas
locas, extrayendo del mismo la piedra de ellas y escombros a los puntos previa-
mente designados, y todo ello bajo la direccion e inspeccion de los Señores
individuos de la comision de obras; y el Ayuntamiento enterado acuerda
aprobar dicha cuenta, y que los cuatrocientos sesenta y ocho pesetas a que
ascienden, se satisfagan con cargo al capítulo sexto, artículo primero del
presupuesto en ejercicio, espidiendose por el Señor Alcalde P. el oportuno
libramiento.

Dada cuenta de la formacion por el cantero Manuel
Recondo en fecha veintinueve de Octubre ultimo, importante ochocientos S
cuarenta y ocho pesetas y setenta y dos centimos a que ascendieron los jorna-
les y materiales invertidos y devengados con motivo de las obras de reparacion
de las cañales de los Alatorres, Puerta de la Villa o Ciudad, camino de la
fuerza del ganado vacuno, entrada de la calle de la Cuatrabiera, conz-
truccions de un caño maestro para conducir las aguas en el campo de la
fuerza del ganado vacuno y en la plazuela denominada de San Juan, y
co de esta Ciudad; cuyas obras y reparaciones, se ejecutaron por admi-
nistracion bajo la inspeccion de la comision de Obras del seno de la
Corporacion; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar dicha C

cuenta, y que las ochocientas cuarenta y ocho pesetas y setenta y dos centimos que importa, se satisfagan con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto en ejercicio, espírense por el Sr. Alcalde de oportunos libramientos.

Del cuenta de la certificación expedida por el infrascrito Secretario en virtud del que rige de la que aparece no tener idea ni conocimiento de que existan en la Secretaría de su cargo antecedentes que demuestren que la Corporación haya obligado a D. Gabriel Vázquez y Vázquez a ejecutar las obras y reparaciones de que hace mérito en su instancia de primero de Agosto último en los locales que la misma ocupa; y el Ayuntamiento vista nuevamente la instancia formulada por el D. Gabriel Vázquez referente á que se le abonen los gastos que se le ocasionaron con motivo de las obras y reparaciones en los locales que la misma ocupa; visto el informe evacuado por la Comisión de abastos en once de Octubre anterior, y la certificación expedida por la Secretaría de que acaba de darse cuenta, acuerda declarar que el D. Gabriel Vázquez y Vázquez no tiene derecho á la bonificación ó abono que pretende.

Y así lo acordamos y firmamos S. P. S. de que yo Secretario certifico

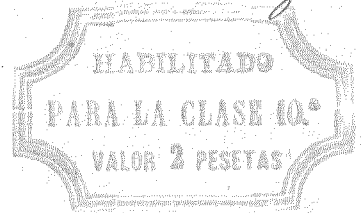
Manuel Sánchez

Eugenio Navera
de la Peña



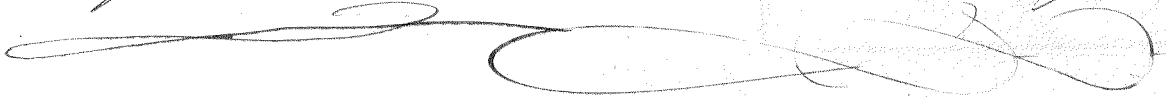
N. 1.003.113

Setenta y uno



Domingo Siner

Antonio Siner



Vánder Castro Ariz

Francisco S. Martín



J. P. Y. Y. Y. Y. Y.

Agustín Valderrama
F. J. J.

Agustín Dom. Espinosa



Sesión ordinaria de 27 de Noviembre

Sr. Siner
 Sr. S. Martín - P. C.
 Sr. de la Riva.
 Sr. D. Domingo

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintisiete días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Señor Don Antonio
Castro e Irujo.
Dionisio Lopez.
Señor Bernabé S.
Lissarrague Etchard.
Valterrama Agleizias.

y dos: Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin e Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta propia Ciudad, se reunieron S. S. E. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion al margen designados con el fin de celebrar sesion ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguientes.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Teniendo presente la Corporacion que por haber sido nombrado Alcalde Presidente de la misma el Señor Don Cesar Sanchez San Martin cuyo cargo aceptó y viene desempeñando, ha ocurrido la vacante de segundo Teniente de Alcalde que también aquel desempeñaba. Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el capítulo segundo de la ley orgánica de Ayuntamientos vigentes, y muy especialmente en sus artículos cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y dos es de la exclusiva incumbencia de los Ayuntamientos elegir de sus propios y los Tenientes de Alcalde, acuerda cubrir dicha vacante y proceder al nombramiento y eleccion de la persona que haya de desempeñar el citado cargo, en la forma que determinan los artículos cincuenta y tres y cuarenta y cuatro de la mencionada ley.

El Señor Alcalde en sus vista declaró suspensiva la sesion por cinco minutos a fin de que pudiesen ponerse de acuerdo los Señores Concejales, a cerca de la persona que habian de nombrar para el cargo expresado. Transcurrido que fue dicho lapso de tiempo, el indicado Señor Alcalde Presidente manifestó que quedaba nuevamente abierta la

sesion.

Procedió a la citada votación de segundo Teniente de Alcalde a medio de papeletas que los Sres. Concejales, llamados por orden fueron depositando uno por uno en la urna destinada al efecto.

Terminada dicha votación se verificó el escrutinio entregando de la urna el Sr. Presidente las papeletas una a una que leyó en alta voz, y resultó que habían tomado parte en aquella misma Señore S Concejales, ocho de los cuales votaron para segundo Teniente de Alcalde al Caballero Procurador Judicial Don Eugenio Navarria de la Riva, apareciendo una papeleta en blanco.

Visto el resultado de la citada votación el Señor Alcalde Presidente proclamó y puso en posesión del cargo de segundo Teniente de Alcalde al apersonado Señor D.^o Eugenio Navarria de la Riva, el cual lo aceptó.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación que toda vez había sido elegido por mayoría absoluta y proclamado segundo Teniente de Alcalde el Caballero Concejal Don Eugenio Navarria de la Riva, quedaba vacante el cargo de primer Procurador Judicial que está veniendo desempeñando, y que por consiguiente creyó necesario y conveniente proponer a la elección del que había de reemplazarle en la propia forma que la que acaba de verificarse de segundo Teniente de Alcalde según dispone la ley; y el Ayuntamiento acordó, así lo acordó.

Terminada la sesión por cinco minutos, el Señor Alcalde

calde Presidente para que los S.^{nos} Concejales deliberasen entre si y acordasen la persona que habian de elegir, transcurrido que fue dicho espacio de tiempo, declamó nuevamente abierta aquella, y

Hubo efecto acto continuo la votacion de primer Jurado por Suicidio á medio de papeleta que los Señores Concejales depositaron una á una en la urna al efecto preparada.

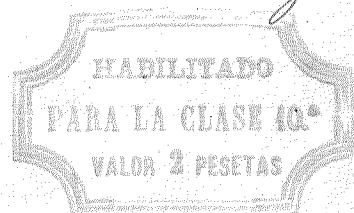
Concluida que fue la expresada votacion, el Señor Alcalde Presidente estrajo de la urna las papeletas una á una, leyendo en voz alta su contenido, y resultó que de los nueve Señores Concejales que tomaron parte en aquella, uno lo hizo en blanco, y los ocho restantes eligieron para Caballero Regidor Suicidio primero al Señor Don Juan Pedro Lizarrague Etcheand.

En cuyo virtud el Señor Alcalde proclamó y dio posesion de tal Regidor Suicidio primero al citado Señor Don Juan Pedro Lizarrague Etcheand.

Por el Señor Alcalde Presidente se expuso que los Señores D.^{os} Mariano e Alfonso de Capitan del Batallon Depositado de esta Ciudad, D.^{os} Francisco Barrio y Rando Hereniente de Carabineros en la misma, y los simpaticos jóvenes de ella D. Roque Ponte Peña, D. José Castro e Ariz y D. José e Nimer Tirato, con la Señora D.^a Irene e Aram epona de dicho S.^o e Alfonso, y la Señorita D.^a Emigusta Alfonso zetti han conseguido organizar una seccion de declamacion con el fin de dar funciones teatrales en esta Ciudad. e Armar y á pesar de la

N. 1.003.115

Ocho y uno.



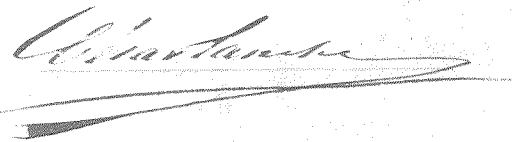
muchas dificultades con que tropicaron, y únicamente con el producto de
 varias funciones teatrales que han dado en la Sociedad Liceo Recreativo,
 y de algunos anticipos que hicieron diferentes personas de esta Ciudad
 asimismo han conseguido construir un teatro en el local que esta Corpora-
 cion les concedió en la planta baja del Exconvento de Santo Domingo,
 propiedad de la misma; cuyo teatro si bien, hoy por hoy, devido a la
 falta de recursos, carece de alguna cosa como son decoraciones y movi-
 liario necesario para que la representacion de los dramas y comedias que
 en él se pongan en escena salgan con la perfeccion que los autores de la
 misma recomiendan y exigen, cuenta no obstante con los mas indispen-
 sables para poder representar en él, habiéndose en el propio teatro
 ya en el mismo en escena por dicho Señor, algunos dramas y co-
 medias, desempeñando aquellos sus respectivos papeles con la mas exquisita
 perfeccion, acierto y delicado gusto agradando en extremo a las muchas
 personas que asistieron a la misma. Que la conducta de los señores
 Señores que componen la mencionada reunion de declamacion, y muy especial-
 mente la del Sr. Alfonsetti, su señora esposa y señoras hermanas, que
 sin ser de esta Ciudad ni contar en ella con individuos alguno de su
 familia, aunque si con numerosos amigos que en el mismo se ha

captados por su bello carácter y distinguido comportamiento, no pue-
de ser más digna de lo, tanto más cuanto que en la construcción
de dicho teatro y formación de la mencionada sección de declamación
no se llevaron ni llevan otros miras ni intereses, más que el de propor-
cionar a los habitantes de esta localidad un centro donde todos pue-
dan confundirse sin distinción de clases, adquiriendo no sea más
que por un corto espacio de tiempo y pagar por igual del grato
solar que las funciones teatrales ofrecen con las cuales se difunde
entre aquellos, y sobre todo entre las personas que por falta de recursos
no pudieron recibir una perfecta instrucción y esmerada educación, los
gérmenes de la moderna civilización y se despertan en sus corazones
honrados y levantados sentimientos, apartándose así de los vicios que
casi por necesidad tienen que adquirirse en poblaciones que, como
esta carecen de suficientes centros de instrucción y recreo, por la tendencia de
dichos señores de la creación de declamación no es obra más que la de poner
en escena dramas y comedias de morales costumbres que patentizan y ha-
gan comprender que ciertos vicios y defectos no conducen a otra cosa más
que al crimen y a la deshonra de los individuos y hasta de las fa-
milias que tienen la desgracia de ser arrastrados y porre rodeados de
ellos. Por tanto como es cierto todo lo expuesto crehía muy
conveniente y hasta un deber de la Corporación dar a dichos señores

Ochenta y dos.

un voto de gracias y hacerlos entender lo muy agradecida y satisfecha que
no solo la Corporacion sino los habitantes todos de esta poblacion, de cuyos
sentimientos es aquella interprete fiel, se hallan del distinguido comportamiento
de los mismos. Al Ayuntamiento en su vista hacienda suya todo lo es-
pues por el Señor Alcalde Presidente, acordada por un voto de gracias
a los referidos Señores, D.^o Mariano e Alfonsetti, D. Francisco Pardo y
Pardo, D. Roque Monte Peña, D.^o José Castro e Arce, D. José Muñoz
Perote, D.^o Yrene e Aram de Alfonsetti y la Srta. D.^a Conquistador
e Alfonsetti, y para demostrar mas y mas el agradecimiento y consideracion
que merecen a esta Corporacion, y el gusto con que la misma ve el interes
que se toma para votar a esta Ciudad de una cosa tan util y conve-
niente como es el teatro, quibien acordada nombrar una Comision com-
puesta de los Sres. Valierrama Ulecia y Lissarague Etchans para
que obsequien a los mencionados Sres. de la erccion de reclamacion en
nombre del Ayuntamiento y de sus administradores en la forma y manera
que conviniere mas conveniente, remitiéndoles a la vez con atento oficio
por el Señor Alcalde copia certificada de este acuerdo.

Asi lo acordaron y firmaron S. S. S. de
que yo Secretario certifico. //



Eugenio Traveyra
de la Peiva



Domingo Arce

Antonio Arce

Carlos María Arce

José Pinedo Lopez

Agustín Ruiz

J. P. Guaranique

Agustín Haldemann
F. J. Ruiz

Martin Dom. Espinosa
1800

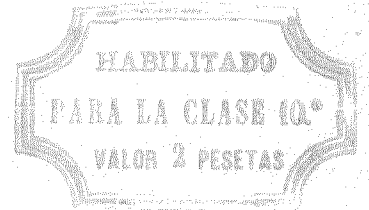
Señor ordinaria del día 2 de Diciembre 1882

Pres

- Sr. D. e Martin. Pte
- Navera de la Riva
- Sr. D. Domingo.
- Sr. D. Antonio
- Sr. Cernata S

En la sala Capitular de la casa Con-
sistorial de la ciudad de Peten, a cuatro diez
del mes de Diciembre año de mil ochocientos
ochenta y dos: Bajo la presidencia del Señor
D. Cesar Sanchez San Martin, Alcalde

Ciento y tres



D. Martín Couceiro
Luisarrague Etchandi
Valeriana Yglesias,
Rincón Lopez.

del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunió en S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporación al margen designado con el fin de celebrar sesión ordinaria; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la Corporación que a su juicio era de imprescindible necesidad proceder cuanto antes a la construcción y arreglo de la calle denominada Puerta de la Villa o de la ciudad y Matones, para proporcionar la comodidad bajada a esta y al paso a la de la Remoladora, injetándose a la rasante que le corresponde con arreglo al plano abrado en el año pasado de mil ochocientos setenta y cinco por el Arquitecto Municipal de la Coruña D. Juan Cervera. Que por ser un estado de los fondos municipales no permite por ahora abarcar toda la calle, podrá esta ser construida a trozos, desde principio por la parte de la calle de Matones hasta llegar a la esquina de la casa de D. Eleuc Ferrero y de la Señorita de él, cuya parte podrá considerarse como un trozo, y como lo que requiera una inmediata y pronta construcción por efecto de las mismas obras que allí

se han construido; y el Ayuntamiento visto lo propuesto por el Señor Alcalde, y atendiendo a que el pavimento de la calle de la Puerta de la Villa referida, en la parte que comprende los casas de D. Manuel Fernandez Cortes y D.ª Dolores y D.ª Paula del Castillo, se halla de todo punto intrasitable por haber sido removido con ocasion de tener que sujetarse los edificios, mas a la orden del plano citado por el Señor Intendente, acuerda que desde luego los Señores de la Comision de obras asociadas del Intendente que tengan por conveniente proceder a formar el presupuesto del corte a que pudiesen ascender la construccion de dicho trazo de calle, comprendida entre la union de la de Plateros, el frontis de las casas de Fernandez Cortes y Sierrita de Castillo, y esquina de la de D.ª Elena Ferreras, con el pliego de condiciones facultativas y economicas; y hecho el Señor Alcalde presente con la urgencia que el asunto requiere, y previos los anuncios oportunos, la presente se remate en subasta publica con asistencia del Caballero Regidor Surobr, designando el dia y hora en que ha de tener efecto.

Por el Concejal Sr. D. Juan Pedro Linarrague y Echauri se hizo presente que el local de la planta baja del edificio del Exconvento de Santa Dominga ante Puerta del mismo, que situa entre el Claustro interior y la pared exterior del edificio, se halla libre y desembarazada de los paredes interiores de division que en dicho local

Ocho y cuatro.

escritura, y que para darle la aplicación de construir en el referido local un pequeño teatro, es indispensable hacerle un piso aunque sea de madera de pino, y recibir sus paredes interiores; el Ayuntamiento autorado de la moción hecha por el Señor Linarrague, acuerda que el mismo con sus individuos de la comisión de obras, asociados de los inteligentes que tengan por conveniente, procedan á formar el presupuesto no solo del piso de que se hace mérito, sino á saber de los recibos y cubiertas de las paredes laterales y techo de dicho local, con el presupuesto y condiciones facultativas y económicas; y de hecho se acuerda por el S. Presidente su venate en subasta pública el día y hora que tenga á bien designar; cuyo acto se lleve á efecto con asistencia del Caballero Regidor Jurídico.

El Señor Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento que es notoria y conocida la escasez de agua que se observa en la fuente pública de la plaza del Campo de esta Ciudad; que de la inspección y reconocimiento practicado para averiguar las causas de dicha escasez, resulte que en varios y diversos puntos que abraza el trayecto de la cañería de conducción existen varios escapes de agua que demuestran la rotura u obstrucción de algunos tubos; que observándose en la presente estación escasez ó poco caudal de agua en la fuente, se de temer aumento al mal en el verano; y al

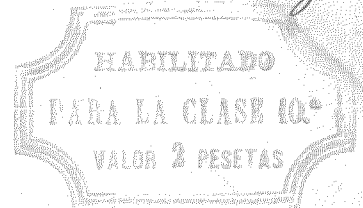
evitarlo, entienda sea convenientemente que por los S^{res} de la comision
de obras asociadas de un inteligente se hiciere un botamido y circunpulo-
so reconocimiento, y al propio tiempo el presupuesto de la obra necesaria,
con un pliego de condiciones, para sacarla a remate en subasta
publica, si el Ayuntamiento asi lo acordase; y la Corporacion
autorada, teniendo en cuenta que es de toda urgencia y necesidad
que la fuente publica del Campo tenga el suficiente caudal
de agua, tanto mas necesaria su abundancia, cuanto que de
ella sale el canal que surte la mans de San Francisco, acor-
da acoger en todas sus partes la mension hecha por el Señor Al-
calde Presidente; y que con toda brevedad se anuncie el remate de
las obras necesarias en subasta publica para el dia y hora que el
Señor Alcalde Presiente designa; y que dicho subasta tenga efecto
ante S. S. y ademas con asistencia del Caballero Mojador Suirais.

Diose cuenta de un ardo fechado en dieciocho
de Noviembre p^{no} anterior e inserto en el Boletin oficial de esta
Provincia, correspondiente al dia veintiseis del propio mes y
numero ciento veinticuatro por el que el Excmo. Sr. Rector de la
Universidad Literaria de Santiago se sirve anunciar entre varias
escuelas vacantes, las cuatro ayudantias de las elementales completas
de ambos sexos de esta Ciudad, y el Ayuntamiento autorada.



N. 1.003.103

Ochoenta y tres



acuerda suprimir a contar desde primero de Enero ^{pro} los cuatro
ayudantes expresados; que esto se participe a la Junta Provincial de
instrucción pública a medio de atento oficio que se pase por el Señor
Presidente al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia como Presidente de di-
cha Junta Provincial con copia certificada de este acuerdo, a fin de que
la indicada Junta Provincial de instrucción pública pueda, si lo con-
cepta por conveniente, ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Rector de
la Universidad a los efectos correspondientes; que se oficie a los Ayun-
tos y Profesores, de los ayuntamientos, dándoles conocimiento de la medida a su-
premir, y al Ayuntamiento de San Sebastián para que desde dicho
día primero del entrante mes de Enero no satisfaga haber alguno
a los expresados ayudantes o auxiliares.

Por el Señor Alcalde Presidente se dispuso dar
lectura íntegra al artículo sesenta y dos de la ley electoral para Di-
putados a Cortes. Terminada dicha lectura el Ayuntamiento acuerda
designar como edificio para verificar las próximas elecciones de Diputa-
dos Provinciales que han de tener efecto el día Domingo dieciséis del
corriente en los tres colegios en que se halla dividido este Distrito, lo

siguientes: Para el primer colegio, esta casa (Correntina) - Para el segundo, el Colegio de la Escalera, y para el tercero el Colegio de la Alhóndiga pública de granos; y acuerda a la vez que por el Sr. Alcalde Abord. se anuncie a medio de Bando según costumbre esta designación, convocando a los electores para que concurran a dicho local a ejercitar el derecho de sufragio, si queran.

Dióse cuenta de tres oficio sin fecha dieciséis, veintitrés y veintiocho de Noviembre p^{mo} anterior, suscritos por el apoderado de la Corporación D. Valentín Minor Abaer vecino de la ciudad de Co. rima; igualmente se dió cuenta de la suscrita por dicho D. Valentín que era adjunta a dicho oficio del veintiocho de Noviembre de la propia fecha, al igual que de las cinco cartas de pago número seiscientos treinta y cinco, seiscientos noventa y seis, seiscientos noventa y siete, seiscientos noventa y ocho y seiscientos noventa y nueve, importantes en junto la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y diez centimos. De cuya cuenta aparece que el D. Valentín Minor Abaer por su agencia, facturas y sellos para la liquidación de los intereses a un tal de las inscripciones del Ochenta por cien de Propio, Beneficencia a Muerto pública pertenecientes a este Ayuntamiento; carga a raron del Sr. por cien la cantidad de trescientos treinta y cinco pesetas setenta y dos cent. El Ayuntamiento autorado acuerda que dichos antecedentes pasen a la Comisión de Hacienda para que se sirva informarle que se le ofereca.

Se acordó aprobar el pago hecho por virtud del librante número veintiocho

Ocho y seis

catorece, de loscientos veintinueve al doscientos veintitres, inclusivos, correspondientes al ejercicio económico anterior, y perdidos en el período de ampliación.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en treinta del mes anterior mes de Noviembre acordara reunir a la Gerencia de Hacienda de esta Provincia tres mil quinientas pesetas a cuenta del importe del segundo trimestre del encubrimiento de consumo y censales de este Distrito y actual año económicos; que dicha suma la comiso a la Capital para su entrega D. Pedro Nuñez Castro que en caballerías para conducir la parte de cobro, alimentación y demás se le ocasionó un gasto de diez pesetas y sesenta y ocho centimos, que es indispensable satisfactorio; el Ayuntamiento entera acordó se pague al Sr. Nuñez Castro las diez pesetas y sesenta y ocho centimos, relacionados, expedirnos por el Sr. Alcalde Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo de imprentas, toda vez en el presupuesto no existe partida destinada a cubrir dicha atención, y aprobar el pago hecho a la Hacienda.

Lo acordado y firmado S. S. S. de que yo Secretario certifico X

César Ruiz

Eugenio Navayra
de la Reina

Domingo Nuñez

Antonio Sáenz

Agustín Sáiz

Faustino San Martín

Pinarraque

Agustín Valderama
Glesia

José Penedo Lopez

Faustino San Martín

Agustín Dom. Gineria

vto.

Sesion ordinaria dell de Diciembre.

Ses

Ahor. S. Martín. 1.º

Naveira de la Riva

Numer D. Dom.º

Numer D. Autoris.

Saiz Bernada S

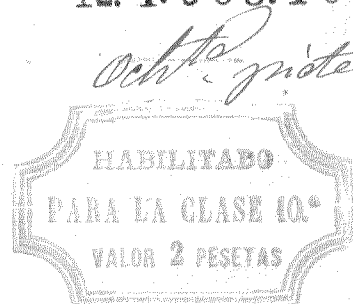
S. Martín Conceiro

Pinarraque Echand

Valderama Glesia

Penedo Lopez

En la sala Capitular de la casa,
Comunal de la ciudad de Betanzos, a
once dias del mes de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y dos. Bajo la presidencia
del Señor Don Cesar Sanchez S.º Martín
e Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento
de esta ciudad se reunieron el Sr. Sr. Saiz
Conceales de dicha Ilustre Corporacion



al margen designados con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunidos, acordaron lo siguientes.

Queda el acto anterior fué aprobado.

El Ayuntamiento atendiendo a que es de absoluta e imprescindible necesidad continuar la construcción de la calle denominada de la Puerta de la Villa en la parte que abaraca desde la esquina del aire Este de la casa de D.ª Elena Ferrans, y desde la esquina del aire Oeste de la casa de las Escrivanas de Muro y la comprendida entre la esquina de la casa de D.ª Joaquina Ramos de Garcia hasta el frente de la vivienda de D.ª Elena Ferrans, al igual que el trazo de la misma calle que media desde la esquina del cantón grande de la plaza del Campo haciendo frente al farol hasta la esquina de la fachada principal de la casa de D.ª María Josefa Pilo Lamas; en fin toda la calle conocida con el nombre de Puerta de la Ciudad o villa, a fin de ponerla en contacto con la calle de la Clara, y con el primer trazo de la denominada Puerta de la Villa que actualmente se está construyendo según y en la forma que se halla establecida en el plano

de abasacion y ensanche de la calle de la Plaza y sus confluyentes, al-
zado en el año pasado de mil ochocientos setenta y dos por el arquitecto
municipal de la Coruña D. Juan Ciorraga, porque en el estado en que
se encuentra es de todo punto inútil y además sumamente peligrosa
no solo para el tránsito de carros y ganados, sino tambien para
el de la gente a pie, estado que no debe continuar por mas tiempo
mediante a que dicho punto es de un numero y frecuente tránsito
muy especialmente en dias de feria y mercados, Acuerda que por
los señores de la Comision de obras asociadas del inteligente que tengan
por conveniente, se prosiga con toda urgencia a estudiar el modo y
forma de llevar a efecto una mejora tan necesaria, formando
a la vez un presupuesto detallado del importe a que puede as-
cender la construccion de dicha calle, dividiendose si a dicha comision
pareciere oportuno en dos, tres o mas trozos para de este modo poder con in-
dependencia proceder al remate de cada uno segun la situacion de los puntos
municipales lo permita: que al propio tiempo se envie a formar el cor-
respondiente pliego de condiciones, facultativas y economicas; hecho lo cual
se de cuenta para acordar lo que correspondiere.

Dize cuenta del informe evacuado por los señores
de la Comision de Hacienda respecto de la cuenta rendida por Don Valen-
tin Munoz Blanco apoderado de la Corporacion en la ciudad de la Coruña

Ocho^{ta} yochs.

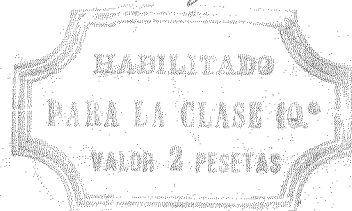
en fecha veintiocho de Noviembre p.^{mo} anterior, dels que aparece que por razon de los intereses, correspondientes a las lánimas, o inscripciones, del tres por ciento postencientes a este Ayuntamiento libro efectivo en veintin por y veintisiete de dicho mes de Noviembre la suma de diez y seis mil dieciochos ochenta y cinco pesetas y noventa y un centinos por los conceptos del ochenta por cien de propios, hospitales, de San e Antonio de Maria y Lacerador, Obra pía de Lucifano, Obra pía de D.^o Juana Diaz de Lemus, escuela de niños, Cateo de Latínias, Colegio de Huicifano, y escuela de instruccion primaria, segun por menor detalla el cargo de dicha cuenta, o sea por los tres conceptos de propios, Beneficencia a instr.^o pública; y ha pagado la suma de diez y seis mil dieciochos treinta y cuatro pesetas y diez centinos con aplicacion a los conceptos que expresan las cinco partes de pago que ha reunido dicho O.^o Valentin e Minor con su cuenta, sumera de diez y seis mil dieciochos treinta y cinco, dieciochos noventa y seis, dieciochos noventa y siete, dieciochos noventa y ocho y dieciochos noventa y nueve; y el Ayuntamiento autorado tal informe evacuado por la Comision de Hacienda, y de la cuenta a que este se refiere, acuerda de conformidad con cuanto en dicho informe se propone, aprobar la susdicha cuenta: que por el Señor Alcalde se pida al D.^o Valentin e Minor la nota aclaratoria de que hace merito la Comision de Hacienda: que se proceda igualmente a practicar la oportuna formalizacion dando ingreso a medio de los correspondientes cargamentos con aplicacion a los capitulos y articulos que correspondan a las diez y seis

mil setecientos ochenta y cinco pesetas y noventa y un centinos a que ascienden los intereses de la renta del tres por cien cobrados hasta fin de Junio del actual año: que se de salida por medio de los oportunos libramientos con cargo a los capitulos y articulos que correspondan a los pagos hechos con aplicacion a los descubiertos de este Ayuntamiento con la Hacienda, segun los conceptos que expresan las respectivas cartas de pago, y que por lo que toca a las dos mil cien pesetas y dieciseis centinos de la carta de pago mil. setecientos noventa y siete, a las ochocientas treinta y ocho pesetas y noventa y ocho centinos de la carta de pago mil. setecientos noventa y unava con aplicacion al tres por cien de demora del tiempo que dichos documentos respectivamente expresan, se de salida con cargo al capitulo de imprevisor, toda vez en el presupuesto no existe credito consignado al pago de la mencionada atencion; y que asimismo se libren a favor del apoderado D. Valentin Munoz Gámez con cargo al referido capitulo de imprevisor las trescientas treinta y cinco pesetas y setenta y dos centinos que le corresponde percibir por razon de su comision al tipo del diez por cien libre de otros gastos que con el mismo esta convenido.

El Señor Alcalde Presidente manifiesto a la Corporacion eclesiastica sin formalizar seis cartas de pago de recargo sobre las contribuciones directas retenidas: dos de ellas expedidas en veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, numero del talon de cargo dos,

N. 1.003.105

Ocho y nueve



ciento sesenta y dos y doscientos setenta y tres, importantes ambas la can-
 tidad de mil pesetas por valor del recargo sobre la contribución territorial
 con aplicación una de dichas cantidades de pago al débito de consumos, cereales
 y sal de este Ayuntamiento, y año económico de mil ochocientos setenta y
 nueve a ochenta por valor de novecientos setenta y una pesetas y
 cincuenta y ocho céntimos, y la otra con aplicación al pago del seis por cien
 de sumo de mayo primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno hasta
 quince de Diciembre del mismo año por el importe de veintiocho pe-
 setas y cuarenta y dos céntimos; otra cantidad de pago expresada en veintiocho
 de Enero del corriente año, número del talon de cargo doscientos cincuenta
 y nueve por la cantidad de doscientos pesetas del recargo sobre la contri-
 bución industrial con aplicación al débito de consumos, cereales y sal
 de este Ayuntamiento y año económico de mil ochocientos setenta y
 ocho a setenta y nueve; otras dos cantidades de pago expresadas en treinta
 de Mayo último, número del talon de cargo cuatrocientos sesenta
 y cuatro por el importe de mil setenta y cinco
 pesetas y recargo sobre la contribución territorial, con aplicación al
 pago del encubrimiento de consumos, cereales y sal del año económico
 expresado de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta
 y nueve por la cantidad de mil veintiocho pesetas y noventa y nueve

centinos, y con aplicacion al pago del seis por cien de demora de
doscientos setenta y dos din., por la cantidad de cuarenta y seis pesetas
y un centino; y otra carta de pago expedida en veintinueve de ~~Octubre~~
proximo pasado bajo el núm.º talon de cargo trescientos sesenta y nueve
por la cantidad de doscientos pesetas del recargo retenido sobre la contribucion
de subsidio industrial, cuya suma fué aplicada por la Hacienda a cuenta
del importe a que asciende la sexta parte de moratoria de los créditos liqui-
dados hasta fin de Julio de mil ochoc. setenta y siete; correspondien-
do dicha sexta parte al año económico de mil ochoc. ochenta y uno a
mil ochoc. ochenta y dos; y el Ayuntamiento acuerda que por
el Sr. Alcalde ~~señor~~ se disponga la oportuna formalizacion de los
documentos de que se deja hecho merito, dando el oportuno ingreso en los
capitulos y articulos que correspondan a los recargos sobre las contribuciones
directas retenidas y salidas a medio de libramtos con aplic. a los capitulos
y articulos del presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta
y dos en su periodo de ampliacion; y por lo que toca a las cantidades
aplicadas al pago del seis por cien de demora que expresan las respectivas
cartas de pago numeras doscientos setenta y tres y cuatrocientos sesenta
y uno, acuerda se libren contra el capitulo de imprevistos, puesto
que en el presupuesto no existe cantidad consignada para satisfacer
dicha atencion. Y por ultimo se entera el Ayunt.º de los pagos hechos dentro del ac-
tual ejercicio por virtud de los libramientos numeros ocho, nueve, diez, once, doce,
trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y cuatro, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y cinco;
cuyos pagos acuerdo aprobar en todas sus partes,

Y lo acuerdan y firman

S. S. S. los Señores Concejales de que yo Secretario del Ayuntamiento certifico

Carlos Lanza

Eugenio Navarro de la Rivera

Domingo Muner

Antonio Lopez

Francisco de Martin

J. P. Guinayre

Agustin Alderama

Francisco de Martin

Agustin Sei

Agustin Dom. Guinayre

Guin.